Código seguro de Verificación : GEN-2d01-340d-cb66-2c1c-b73f-1993-45da-e6bd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

PRESENTACION DE SOLICITUDES A TRAVES DE LA SEDE ELECTRONICA (MERCURIO):

En relación a la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica por los profesionales adheridos a los Convenios firmados con el Ministerio de Política Territorial y Función Pública con los correspondientes Colegios Profesionales y con el objetivo de simplificar, racionalizar y agilizar los procedimientos relativos a las solicitudes de autorización de residencia y en particular de residencia inicial de arraigo, se realiza la siguiente recomendación en la presentación de las solicitudes por la sede electrónica de extranjería, MERCURIO:

- Nombrado y orden de documentos:
  - Pasaporte.
  - Representación.
  - Tasa (si conocen el NIE acelera la tramitación el justificar el pago en la presentación).
  - Permanencia.
  - Certificado de antecedentes penales.
  - Escrito explicativo si es necesario detallar cualquier situación que se considere relevante.
  - En arraigo social:
    - Informe de arraigo/solicitud de informe con una antelación mínima a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
    - Contrato + DNI empleador o doc. capacidad para contratar/Documentación cuenta propia/Documentación medios propios.
    - Medios económicos del empleador.
  - En arraigo laboral:
    - Acreditación relación laboral.

Es recomendable que al adjuntar los documentos referidos sean nombrados tal y como se ha indicado.

Se recuerda tal y como se indica en las **Instrucciones de la Secretaria de Estado de Migraciones 1/2021 y en la Instrucción de la Dirección General de Inmigración de 2005**, lo establecido en la Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, sobre inadmisión a trámite de solicitudes reiteradas ya denegadas, de aquellas manifiestamente carentes de fundamento, etc.

CORREO ELECTRONICO:
personal_extranjeria.granada@correo.gob.es

DIRECCION WEB:
www.mpt.es

C/ SAN AGAPITO, 2
(Ribera del Beiro)
18013 GRANADA
Tlfno : 958 909 408
Fax : 958 909 405

CSV : GEN-2d01-340d-cb66-2c1c-b73f-1993-45da-e6bd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : NURIA BUENO SANCHEZ | FECHA : 08/07/2021 14:44 | Sin acción específica

Se enumeran, a título ejemplificativo, algunos supuestos de solicitudes que podrían ser consideradas manifiestamente carentes de fundamento por la Autoridad competente:

- Cuando no se presente el pasaporte en vigor o título de viaje del extranjero solicitante.
- Cuando la documentación presentada para acreditar la permanencia en España muestre indubitadamente que no cumple este requisito.
- Cuando no se presente certificado de antecedentes penales expedido por las Autoridades de su país de origen o procedencia o este caducado.
- No presenta informe de arraigo o solicitud con una antelación mínima de 30 días a la fecha de presentación de la solicitud.
- No presenta documentación del supuesto concreto en arraigo social: contrato, actividad por cuenta propia o disposición de medios propios.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Datos del Firmante:
La Jefa de la Oficina de Extranjería
Nuria Bueno Sánchez

ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

Código seguro de Verificación : GEN-2d01-340d-cb66-2c1c-b73f-1993-45da-e6bd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-2d01-340d-cb66-2c1c-b73f-1993-45da-e6bd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : NURIA BUENO SANCHEZ | FECHA : 08/07/2021 14:44 | Sin acción específica